



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12566/2021.-

EXPTE.N° 6937/2021 – H.C.D.-

VISTO:

el Expediente N° 3005/2021, caratulado “Secretaría de Hacienda y Política Económica s/proyecto de ordenanza ampliación Presupuestaria”, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2021.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros, se torna necesario el aumento de la estimación original del Cálculo de Recursos.

Que en el corriente año se han firmado nuevos acuerdos salariales, y que la ejecución del gasto pertinente toma necesaria la ampliación de la partida de Gastos en Personal del Presupuesto 2021 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos.

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario para el ejercicio 2021.

POR ELLO:

ORDENANZA N° 12566/2021.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- AMPLIENSE los Rubros del Cálculo de Recursos, fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, según siguiente detalle:

1140100	Coparticipación impuestos nacionales	75.195.000,00
1140201	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	40.060.000,00
1140202	Coparticipación Impuesto Automotor	60.023.000,00
1210401	Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	100.858.000,00
1210704	Fondo de Desarrollo Comunal 20%	29.061.000,00
1211301	Fondo de Promoción Industrial	15.104.000,00
1211401	Fondo de Pavimentos	7.097.000,00
1211500	Tasa sobre Consumo de Energía Eléctrica	7.834.000,00
1211900	Sobretasa General Inmobiliaria – Ord. 11503/10	10.422.000,00
1219805	Planes de Pago	8.015.000,00
1260101	Multas por Contravenciones	9.870.000,00
1260201	Infracción a las obligaciones fiscales	12.718.000,00
1290204	Ingresos Varios	5.538.000,00
1620100	Intereses por depósitos internos	59.796.000,00
	Total	441.591.000,00

Artículo 2°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	16.149.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	54.501.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política Económica	5.121.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	2.211.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	1.595.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	49.326.000,00
1110117000	Secretaría de Hábitat	32.195.000,00
1110118000	Secretaría de Poder Popular	8.807.000,00
1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	7.311.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	2.205.000,00
	Total	179.421.000,00

Artículo 3°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, incrementando la partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	170.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	400.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política Económica	300.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	8.000.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	7.000.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	36.000.000,00
1110117000	Secretaría de Hábitat	5.000.000,00
1110118000	Secretaría de Poder Popular	200.000,00
1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	100.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	150.000,00
	Total	57.320.000,00

Artículo 4°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	1.600.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	500.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	7.000.000,00
1110108000	Trabajos Públicas	93.000.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	36.000.000,00
1110117000	Secretaría de Hábitat	11.000.000,00
1110118000	Secretaría de Poder Popular	200.000,00
1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	200.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	150.000,00
	Total	149.650.000,00

Artículo 5°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, incrementando la Partida de **SERVICIOS DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110102000	Secretaría de Gobierno	600.000,00
1110103000	Secretaría de Hacienda y Política Económica	200.000,00
1110114000	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	31.000.000,00
1110118000	Secretaría de Poder Popular	300.000,00
1110200000	Honorable Concejo Deliberante	300.000,00
	Total	32.400.000,00

Artículo 6°.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	19.500.000,00
1110118000	Secretaría de Poder Popular	3.000.000,00

ORDENANZA N° 12566/2021.-

1110119000	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico	300.000,00
	Total	22.800.000,00

Artículo 7°.- Modifíquese la asignación de los rubros del Cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 12470/2020 y modificatorias, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Hacienda y Política Económica proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

Artículo 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y archívese.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de Octubre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-